



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 103 DE 2012
(26 de Septiembre de 2012)

"Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesional de la arquitectura.
2. Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:
 - Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
 - Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
 - Copia original del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.
3. Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas a nivel nacional, se pudo constatar que los profesionales que a continuación se relacionan, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.
4. Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario 02 - Matriculas de la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad La Gran Colombia

1	JULIAN MAURICIO	ANGEL CORAL	1019024715 de Bogotá D.C. - A221032012-1019024715
2	JOHN ALEXANDER	CADENA SALAMANCA	1020736377 de Bogotá D.C. - A221032012-1020736377
3	DIEGO FERNANDO	CHITIVA GOMEZ	1072653836 de Chia - A221032012-1072653836
4	ANDRES CAMILO	GOMEZ AGUILAR	1015409881 de Bogotá D.C. - A221032012-1015409881
5	ROBERTO	HOYOS CARDENAS	18595385 de Santa Rosa de Cabal - A221032012-18595385
6	JOHN RICARDO	MORA FONSECA	79912354 de Bogotá D.C. - A221032012-79912354
7	PABLO ENRIQUE	PARRA ALARCON	79561737 de Bogotá D.C. - A221032012-79561737
8	ISDUAR IVAN	QUIROGA RUIZ	1016006464 de Bogotá D.C. - A221032012-1016006464
9	IVAN DARIO	RODRIGUEZ DUARTE	1018426113 de Bogotá D.C. - A221032012-1018426113
10	LADY JOHANNA	RUIZ ALFONSO	1022360282 de Bogotá D.C. - A221032012-1022360282
11	CAROLINA	RUIZ ORTEGA	1032425449 de Bogotá D.C. - A221032012-1032425449
12	ANGELA MARIA	RUIZ PARRA	1094908095 de Armenia - A221032012-1094908095

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos, por intermedio de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).


EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
 Presidente de Sala


DIEGO LEON SIERRA FRANCO
 Secretario de Sala

Revisó: Diana Fernanda Arriola Gómez/Directora Ejecutiva
 Proyectó: Jhon Jairo Rodríguez Ladino Profesional Universitario 02 Matrículas DE